

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NO. 1

25 de Febrero de 2026

PUNTO NO. 4

IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XVIII Y 6 FRACCIÓN I DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 22 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL DEL RAMO GENERAL 33.

SE DETERMINA QUE EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) CONSTITUYE UNO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS, PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CUYO OBJETO ES FORTALECER LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ATENDER SUS NECESIDADES VINCULADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, EL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS, PRIORITARIAMENTE, LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE MALINALCO UN MONTO TOTAL ASIGNADO **DE \$30,432,657.21 PESOS** PARA LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE FORTAMUN, A FIN DE GARANTIZAR SU EJERCICIO CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, PREVISTOS EN LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y PREVIO AL ANÁLISIS REALIZADO POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES SE ENLISTAN LAS ACCIONES Y OBRAS A REALIZAR CON DICHO RECURSO:

Se anexa listado de obras y/o acciones:

NO.	OBRA O ACCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1	PAGO DE NOMINA, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, GRATIFICACIONES AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	10,600,000.00
2	PAGO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL AREA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	1,650,000.00
3	PAGO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS.	2,500,000.00
4	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA SEGURIDAD PÚBLICA.	110,000.00
5	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA PROTECCIÓN CIVIL.	180,000.00
6	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE, DEL PARQUE VEHICULAR DEL AREA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	900,000.00

7	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE, DEL PARQUE VEHICULAR DEL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	1,300,000.00
8	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE, DEL PARQUE VEHICULAR DEL AREA DE OBRAS PUBLICAS.	100,000.00
9	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MAQUINARIA DEL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.	100,000.00
10	PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTO POR SERVICIO DE AGUA (CONAGUA Y CAEM).	1,000,000.00
11	PAGO POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	4,350,000.00
12	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,950,000.00
13	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE.	420,000.00
14	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE.	3,107,947.07
15	ADEFAS (PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES)	2,164,710.14

Total Techo Financiero 2026 \$ 30,432,657.21

ACUERDO:

PRIMERO: El punto anteriormente referido fue aprobado por **MAYORÍA** de votos por el cuerpo edilicio.

SEGUNDO: Se autoriza el fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de Malinalco Estado de México.

NO.	OBRA O ACCIÓN	PRESUPUESTO 2026
1	PAGO DE NOMINA, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, GRATIFICACIONES AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	10,600,000.00
2	PAGO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL AREA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	1,650,000.00
3	PAGO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS.	2,500,000.00
4	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA SEGURIDAD PÚBLICA.	110,000.00
5	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA PROTECCIÓN CIVIL.	180,000.00
6	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE, DEL PARQUE VEHICULAR DEL AREA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	900,000.00

7	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE, DEL PARQUE VEHICULAR DEL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	1,300,000.00
8	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE, DEL PARQUE VEHICULAR DEL AREA DE OBRAS PUBLICAS.	100,000.00
9	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MAQUINARIA DEL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.	100,000.00
10	PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTO POR SERVICIO DE AGUA (CONAGUA Y CAEM).	1,000,000.00
11	PAGO POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	4,350,000.00
12	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,950,000.00
13	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE.	420,000.00
14	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE.	3,107,947.07
15	ADEFAS (PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES)	2,164,710.14

Total Techo Financiero 2026 \$ 30,432,657.21

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo que se aprueba, en la Gaceta del Gobierno Municipal.

CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO NO. 5

V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 PRIMER PÁRRAFO, 123 Y 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XIX Y 99 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 302 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 47 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE APROBAR ANUALMENTE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS A MÁS TARDAR EL 25 DE FEBRERO DE CADA AÑO AYUNTAMIENTOS.

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CONSTITUYE EL INSTRUMENTO JURÍDICO, FINANCIERO Y PROGRAMÁTICO QUE ORIENTA LA POLÍTICA HACENDARIA MUNICIPAL, DONDE SE DEFINEN LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO DISPONIBLES Y ESTABLECE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS CONFORME A LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y EN LOS PROGRAMAS QUE DE ÉSTE DERIVAN.

LA INTEGRACIÓN SE REALIZÓ CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE DISCIPLINA FINANCIERA, EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA, RACIONALIDAD DEL GASTO, EFICIENCIA RECAUDATORIA Y FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS, ASÍ COMO LA CORRECTA ESTIMACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL MISMA QUE FORMA DEL EXPEDIENTE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO CONTEMPLA:

- A. LA ESTIMACIÓN RESPONSABLE Y TÉCNICAMENTE SUSTENTADA DE LOS INGRESOS MUNICIPALES.
- B. LA PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO CON BASE EN RESULTADOS, ALINEADA A LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

C. LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO EN SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD, OBRA PÚBLICA, DESARROLLO SOCIAL, FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS.

LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2026 PERMITIRÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL AYUNTAMIENTO, ATENDER LAS DEMANDAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN Y ASEGURAR UNA GESTIÓN RESPONSABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

ASIMISMO, ESTABLECE LOS TECHOS FINANCIEROS PARA CADA DEPENDENCIA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y CONSTITUYE EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ACUERDO:

PRIMERO: El punto anteriormente referido fue aprobado por **MAYORÍA** de votos por el cuerpo edilicio.

SEGUNDO: Se autoriza el presupuesto de ingresos y egresos del municipio de Malinalco para el ejercicio fiscal 2026 de Malinalco, Estado de México.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo que se aprueba, en la Gaceta del Gobierno Municipal.

CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO NO. 6

VI. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, LA APROBACIÓN MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DETERMINA Y RECONOCE LA CALLE PRIVADA DE NOMBRE "HIDALGO" UBICADA EN EL BARRIO DE SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, LA DETERMINACIÓN Y RECONOCIMIENTO OFICIAL DE VIALIDADES CONSTITUYE UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR CERTEZA JURÍDICA RESPECTO DE SU EXISTENCIA, UBICACIÓN, DENOMINACIÓN Y NATURALEZA, LO CUAL INCIDE DIRECTAMENTE EN LA ADECUADA PLANEACIÓN URBANA, LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN CATASTRAL, LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DOMICILIARIA, ASÍ COMO EN LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS HABITANTES Y PROPIETARIOS COLINDANTES.

DERIVADO DE LA SOLICITUD PRESENTADA EL 7 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN TERRITORIAL POR VECINOS DEL BARRIO DE SAN JUAN, Y UNA VEZ REALIZADOS LOS TRABAJOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTES POR LAS ÁREAS COMPETENTES EN MATERIA DE URBANA Y CATASTRO, SE ACREDITÓ LA EXISTENCIA FÍSICA Y FUNCIONAL DE UNA VIALIDAD DE CARÁCTER PRIVADO QUE HA SIDO IDENTIFICADA COMO "PRIVADA HIDALGO", MISMA QUE CUENTA CON ACCESO DEFINIDO, TRAZO DELIMITADO Y USO HABITACIONAL, SIRVIENDO COMO VÍA DE COMUNICACIÓN INTERNA PARA LOS PREDIOS Y DOMICILIOS QUE A ELLA COLINDAN.

EL RECONOCIMIENTO FORMAL DE DICHA VIALIDAD COMO CALLE PRIVADA NO IMPLICA SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL NI LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES ADICIONALES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A SU MANTENIMIENTO, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SINO QUE TIENE COMO FINALIDAD REGULARIZAR SU SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, INTEGRAR SU REGISTRO EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DOTAR DE CERTEZA A LOS ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LOS INMUEBLES QUE SE UBICAN EN LA MISMA.

ASIMISMO, LA DETERMINACIÓN OFICIAL DE SU NOMENCLATURA PERMITIRÁ ARMONIZAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS REGISTROS CATASTRALES, CARTOGRÁFICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO, FACILITANDO TRÁMITES COMO LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DOMICILIARIAS, LICENCIAS, PERMISOS, CONTRATOS DE SERVICIOS Y DEMÁS ACTOS VINCULADOS CON LA LOCALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LO ANTERIOR, SE DETERMINA CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

ACUERDO:

PRIMERO: El punto anteriormente referido fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos por el cuerpo edilicio.

SEGUNDO: Se autoriza la aprobación mediante el cual el ayuntamiento determina y reconoce la calle privada de nombre "Hidalgo" ubicada en el barrio de san juan, en el municipio de Malinalco, Estado De México.

Malinalco, Estado de México.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo que se aprueba, en la Gaceta del Gobierno Municipal.

CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.